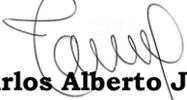


Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320220006200

En la fecha de hoy 16 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con respuesta de la DIAN, del mismo modo, en cuaderno de medidas, reposa contestación de las cautelas decretadas. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

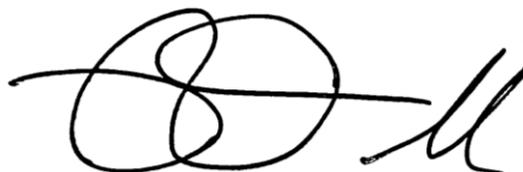
Radicación n.º 11001 31 03 043 **2022 00062 00**

No se accede a las solicitudes del extremo ejecutante¹, como quiera que los oficios ordenados en la providencia del 14 de junio de 2022, ya fueron diligenciados, es más, en el cuaderno de medidas cautelares reposan las contestaciones de las entidades a las que se les enteró de las cautelas decretadas.

La comunicación arribada por la **DIAN**² en la que informa que a la ejecutada «...se le otorgó facilidad de pago No. 2022322740808005622 de fecha 06 de julio 2022, siendo aclarada posteriormente por la Resolución No. 2022322746002005815 del 19 de julio de 2022 la cual se encuentra vigente», se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, precisando que la misma no tiene solicitud alguna que deba ser resuelta.

Se requiere a la parte actora a fin de adelantar las gestiones pertinentes al enteramiento de la causa a su contraparte, con miras a continuar con el debido trámite de la misma.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivos digitales "9SolicitudFirmaDeOficios" y "21SolicitudFirmaYEnvíoOficios".

² Archivo digital "26RespuestaDIAN".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b6edb8f9d7658494dcb0dc8a66d27471723457d9e09eb1f6e82d0801e9315b**

Documento generado en 28/02/2023 09:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>